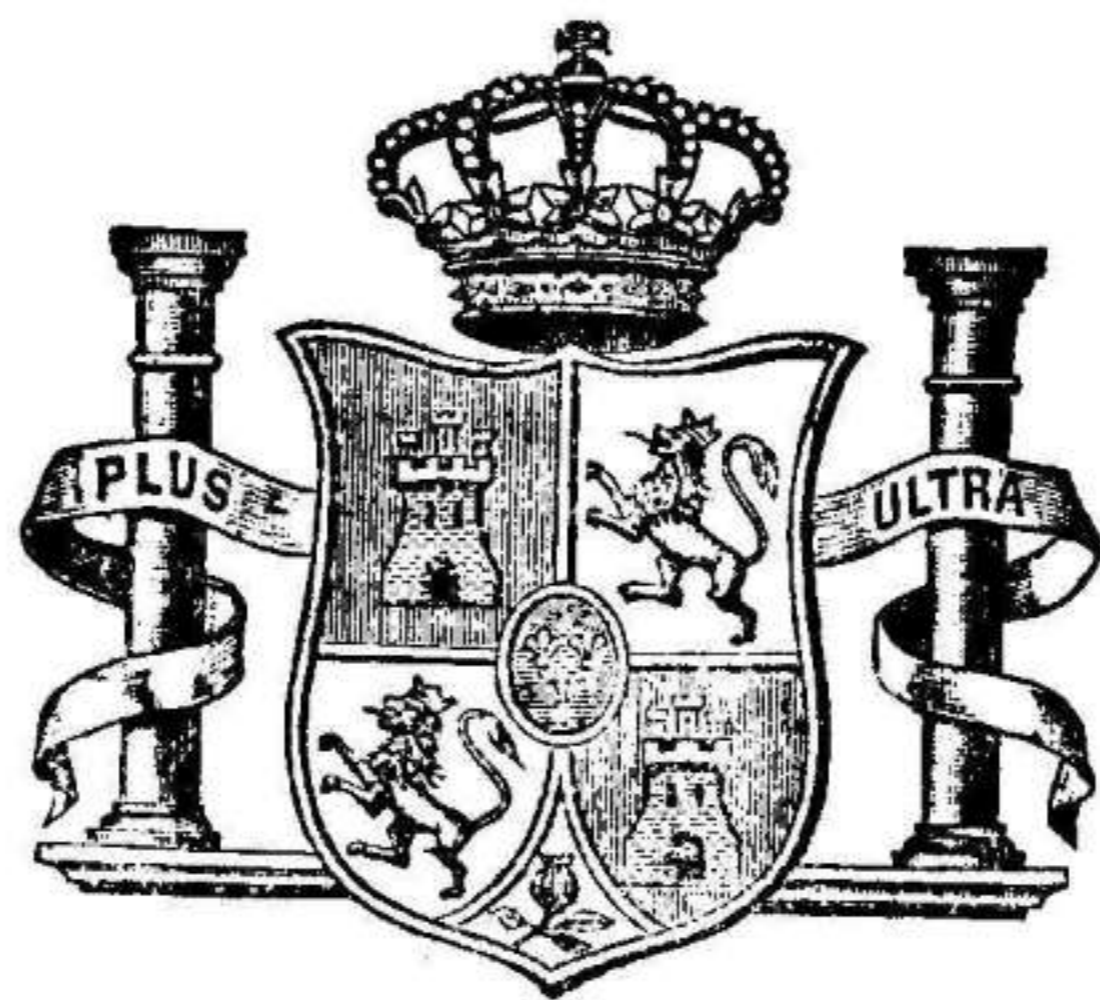


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS;

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. arrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 29 de Enero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte la Cátedra de Alemán, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1 000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra una Cátedra de Matemáticas,

dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo im-

prorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á con-

tar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta del día 22 de Enero.*)

#### Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luís de la Serna y Ruíz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Monge, vecino de Velilla de Guardo, mayor de edad, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiuno de Febrero próxi-

mo y su hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á declarar como testigo en la causa que se sigue á Martín Alonso Llorente, vecino de Velilla de Guardo, por el delito de malversación de caudales, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña á veintiseis de Enero de mil novecientos siete.—Luis de la Serna.—P. S. M., A. Lora y Baco.

#### Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Señalado el día 24 del actual para el deslinde de las vías pecuarias de este término municipal y no habiéndose podido efectuar dicho deslinde á causa de impedirlo el tiempo, de acuerdo con el Sr. Visitador principal de la provincia, se señala de nuevo para este acto el día 14 del próximo Febrero á las nueve de su mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos legales.

Collazos de Boedo 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Simón Olmo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Construcciones civiles.—Mes de Diciembre de 1906.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la cocina, fregadero y bajadas de tubería, cuyas obras se han ejecutado en las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador en el edificio ex-convento de San Francisco.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>JORNALES.</b>		
Maestro.	Eliás Pajares, un día, á 4'50 pesetas.....	4 50
Oficial..	Modesto Ceinos, un ídem, á 3 ídem.....	3 >
Peón....	Cipriano Dujo, un ídem, á 2 ídem.....	2 >
Idem. . .	Mariano Antolín, un ídem, á 2'25 ídem.....	2 25
IMPORTAN LOS JORNALES.....		11 75
<b>MATERIALES.</b>		
J. Font por dos fanegas de yeso blanco.....		1 75
Maximiano Isasmendi por 3 kilos 600 gramos de una parrilla, á 0'50, 1'80. Por 25 azulejos blancos, á 0'25, 6'25 pesetas. Por 5 baldosillas de 1. <sup>a</sup> , á 0'05, 0'25 pesetas. Por 4 ladrillos de 1. <sup>a</sup> , á 0'40, 1'60 pesetas.		9 90
Emilio Prieto por 18 metros de bajada ancha galvanizada para el fregadero del piso del Sr. Gobernador, á 2 pesetas metro, 36 pesetas. Por una calderilla de chapa, 5 pesetas.....		41 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.....		52 65
<b>RESUMEN.</b>		
Importan los jornales.....		11 75
Idem los materiales.....		52 65
IMPORTE TOTAL.....		64 40

Asociende esta relación justificada de gastos á la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Palencia 29 de Diciembre de 1906.—El maestro albañil, Eliás Pajares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 80.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A. Haberes personales.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D Celestino Echevarría y Olagorta.	Capitán.	3093 75
Francisco Martí Aramburo.	Idem.	36 25
Bernardo Alonso Ramos.	Comandante.	40 15
Antonio Ramos Rodríguez.	Farmacéutico.	500 »
Julian Lera Sáez.	Teniente Coronel Inf. <sup>a</sup>	200 »
Antonio Ferrer Mampel.	Soldado.	223 43
José Patalú Trull.	Idem.	113 71
Antonio Ruíz Arévalo.	Idem.	75 19
Ramón Compañía Puig.	Idem.	181 10
Andrés Fornell Bardera.	Idem.	153 15
Alfredo Navarro Roca.	Idem.	124 70
Juan Juárez Garrido.	Idem.	102 75
Manuel Sahagún Lozano.	Idem.	122 60
Eugenio Ródenas López.	Cabo.	438 35
Emilio López Durán.	Soldado.	179 44
Ildefonso González Gil.	Idem.	457 60
Zacarías Bellés Momport.	Idem.	76 »
Manuel Sepúlveda Pedrero.	Cabo.	66 19
Antonio Rodríguez González.	Soldado.	103 10
Isidro Tenelles Cortejuch.	Idem.	82 85
Agustín Delgado Belloso.	Idem.	454 37
Fernando Montalvá Pino.	Idem.	531 17
Francisco Lozano Cano.	Idem.	51 30
Roque Catalá Salas.	Idem.	492 60
Francisco González Cejudo.	Idem.	309 65
Gabriel Valero Crespo.	Idem.	508 45
Ramón P.ñero Martín.	Sanitario.	512 75
Ginés Pérez Fernández.	Cabo.	408 55
N co ás Sáez Benito.	Artillero.	557 80
Buena Ventura Arbeláiz Artola.	Idem.	95 50
Fidel Román Palacios.	Idem.	333 05
Lorenzo Aldoma Ibos.	Soldado.	143 60
Eugenio Hornosa Jiménez.	Idem.	104 14
Miguel Prados Arenas.	Idem.	399 89
Isidro Rodríguez Alvarez.	Idem.	336 71
Faustino Hernández de la Cruz.	Idem.	70 40
Eduardo López del Olmo.	Cabo.	362 30
Emilio Velasco Jorge.	Idem.	165 77
Enrique García López.	Sargento.	390 »
Antonio Pajón Felpeto.	Idem.	1459 70
Pablo Márcos Sánchez.	Idem.	631 55
D Mariano Salas Guetanuri.	Segundo Teniente.	836 12
Félix Fuentes Carbonell.	Primer Teniente.	628 57
Anselmo Vinuesa Plaza.	Cabo.	331 45
José Domingo Pascual.	Idem.	25 »
Manuel López Incógnito.	Sargento.	25 »
Manuel Pérez Incógnito.	Idem.	421 15
Miguel Luengas Barrón.	Idem.	890 05
Tomás Montesinos Bastida.	Idem.	2531 30
Antonio Toledo Sánchez.	Idem.	1402 50
Antonio Gutiérrez Ruiz.	Idem.	124 10
D. Andrés Tortosa Trujillo.	Capitán.	2030 05
José Polins Bolaños.	Sargento.	3333 25
Pablo Cerezo Moreno.	Idem.	2382 35
D. Alfonso Cabas Hernández.	Segundo Teniente.	2072 37
Gaspar Bermúdez de Castro.	Primer Teniente.	44 34
Bernardo Sanz García.	Idem.	1629 25
Rafael Alvarado Garrón.	Capitán.	1195 33
Federico Cluny Perelló.	Idem.	1150 »
Felipe Chicote Lorente.	Cabo.	667 25
Manuel Romero Chiquilla.	Idem.	658 45
Antonio Fernández Insua.	Idem.	694 50
Ventura Cruces Trohanes.	Sargento.	1028 50
Julian Biocerero Cano.	Idem.	178 32
Huberto Escribano López.	Idem.	109 »
Isidro Mateos Mateos.	Soldado.	34 79
Marcelino Freijoo Incógnito.	Idem.	64 43
Bienvenido Fons Curriol.	Sargento.	229 84

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Luis González Escobar.	Soldado.	530 40
D Mariano Tuset Rebert.	Primer Teniente.	40 60
Juan Bastons Aymart.	Soldado.	138 »
Bautista Rodríguez Rodríguez.	Idem.	726 12
Antonio Tornero Morales.	Idem.	159 15
Guillermo Pérez Diaz.	Idem.	194 76
Arturo Botella Rong.	Idem.	566 58
Francisco Franco Domínguez.	Idem.	601 99
Bartolomé Sancho Ripoll.	Idem.	601 99
Ignacio Pérez Vegas.	Cabo.	392 40
Segundo García Yuvero.	Soldado.	601 99
José María Gil Agustí.	Idem.	566 58
Manuel Muñoz Sánchez.	Idem.	389 »
Isaías Martínez Cristóbal.	Idem.	459 70
José Mateo Rodríguez.	Idem.	392 10
Simón Marín Pasión.	Idem.	258 95
José María Silvet Almela.	Idem.	141 45
Hilario Gómez García.	Idem.	792 35
Fermín de Frutos Zahonero.	Idem.	59 30
Juan Bouilla Doncel.	Idem.	55 25
Cayetano Martí Bernad.	Idem.	83 90
Florentino Orduña Zarzoso.	Idem.	65 45
Eusebio Hoyas Cerezo.	Idem.	11 25
Jorge Chavarri Larrodí.	Idem.	181 90
Francisco Beltrán Vila.	Idem.	44 55
Pedro Ripoll Soler.	Idem.	115 95
Roque Alcubierre Anso.	Idem.	39 75
Isidro Soriano Tamarit.	Idem.	66 55
Alejandro Morales Mucio.	Idem.	324 70
Victor García González.	Idem.	8 90
Santiago Fornet Bielsa.	Idem.	73 35
Maximino Isabel Velasco.	Idem.	454 50
José Ramón Solé.	Idem.	14 85
Paulino Lázaro Perosán.	Idem.	20 85
Jaime Orri Font.	Idem.	33 20
Felipe García Alonso.	Idem.	43 95
Melchor Urdiam Villafranca.	Idem.	5 95
Francisco Julian Carceller.	Idem.	35 90
Marcelino Aguilar Martínez.	Idem.	493 40
José Barneto Muñoz.	Idem.	420 20
Mariano Martín Antón.	Idem.	85 80
Indalecio Grande Elvira.	Idem.	20 15
Mariano Cáceres Sanz.	Idem.	119 85
Félix García Utrilla.	Idem.	10 50
Narciso Manrique García.	Idem.	42 25
José Jiménez Alvarez.	Idem.	53 35
Manuel Escurriola Ripollés.	Idem.	44 45
Feliciano López de Pedro.	Idem.	27 25
Ramón García Moreno.	Idem.	26 75
Manuel Gil Armas.	Idem.	93 75
Eustaquio García García.	Idem.	20 30
José Ballester Ríos.	Idem.	15 95
Lúcio Benito González.	Idem.	12 50
Manuel Capdevila Pozo.	Idem.	34 90
Felipe Castro Requena.	Idem.	81 65
Juan Pallarés Guardiola.	Idem.	31 30
Ramón Casaus Rubio.	Idem.	11 30
Luis Corominas Masmitja.	Idem.	10 15
José Torres Delgado.	Idem.	44 80
Santiago Crespo Pérez.	Idem.	20 05
Saturnino Bueno Martín.	Idem.	40 70
Domingo Fernández Prieto.	Idem.	5 10
Vicente Cardona Balbastro.	Idem.	121 10
Francisco Crisóstomo Granado.	Idem.	52 60
Juan Batet Riera.	Idem.	5 75
Liborio Bengochea Loidi.	Idem.	58 10
Vicente Corraleda Roda.	Idem.	10 90
José Ferrer Garrido.	Idem.	17 55
Romualdo Andino Baranda.	Idem.	95 55
Angel Lacuera Benavente.	Idem.	6 85
Juan Pujol Cantenis.	Idem.	14 45
Isidro Rovira Calcina.	Idem.	87 55
Estéban García Ortega.	Idem.	27 20
Francisco Castillo Domingo.	Idem.	95 70
Pedro Cuesta Herrera.	Idem.	4 90
Jaime Barceló Fiol.	Idem.	152 90
Daniel Martín García.	Idem.	28 80
Manuel Mateo Tomás.	Idem.	45 45
Emiliano Alvarez Ballesteros.	Idem.	95 50
Francisco Canoio Pozuelo.	Corneta.	1399 30
Joaquín Benito Asensio.	Cabo.	60 85
Antonio Bonet Cubero.	Idem.	56 25
Jesús Marco Sánchez.	Sargento.	869 65
José Barons Abina.	Soldado.	15 50
Francisco Navarro Fernández.	Cabo.	259 »
Francisco Cobos Navarro.	Soldado.	78 55

(Se continuará.)

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNO.

## Ejercicio económico de 1907.\*

NOTA de los gastos causados durante los días 18, 19, 21, 22, 23 y 24 en las obras que, por acuerdo de la Corporación, se llevan á cabo en el camino de Espinosa de Villagonzalo, con el fin de dar trabajo á la clase jornalera.

Día.	Mes.	NOMBRES DE LOS PERCEPTORES.	Concepto del pago.	Precios. — Pesetas	Pesetas.
18	Enero.	Marciano Moro y treinta y cinco obreros más.	Jornales...	» 75	27 »
19	Idem.	Marciano Moro y treinta y nueve obreros más.	Idem. ....	» 75	30 »
12	Idem.	Marciano Moro y cuarenta y dos obreros más.	Idem. ....	» 75	32 25
22	Idem.	Marciano Moro y treinta y nueve obreros más.	Idem. ....	» 75	30 »
23	Idem.	Marciano Moro y treinta y siete obreros más.	Idem. ....	» 75	28 50
24	Idem.	Marciano Moro y treinta y cinco obreros más.	Idem. ....	» 75	27 »
24	Idem.	Domingo Bercedo y siete huebras más.	Huebras...	8 »	64 »
TOTAL.					238 75

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Osorno 24 de Enero de 1907.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Marcelino Hervás.

La anterior nota ha sido aprobada en sesión ordinaria del día 24 del mes actual.

Osorno 28 de Enero de 1907.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Marcelino Hervás.

### Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del ejercicio de 1906.

*Día 6 de Julio.*

Presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora designada fué declarada abierta la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y de una comunicación en que se dá cuenta de haber sido aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1905 y comunicándose á los cuentadantes.

*Día 13.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora señalada fué declarada abierta y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; colocar unas vigas de madera en los bebederos públicos de la Panera y Arrabal para que se contengan las aguas y poderlas utilizar durante el verano por los ganados; aprobar la cuenta de jornales para el desobe de los bebederos, que asciende á 9 pesetas 25 céntimos y satisfacerla del capítulo y artículo correspondiente; mostrar su conformidad con la pobreza del padre del soldado Marcelo

Hernández y remitir con el expediente instruido certificación al Juez de instrucción del tercer Regimiento de Artillería; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

*Días 20 y 27.*

No celebró sesión el Ayuntamiento por falta de mayoría de Señores Concejales para tomar acuerdo.

*Día 3 de Agosto.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con mayoría de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada abierta la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia; aprobar la cuenta de gastos hechos en los exámenes de las Escuelas públicas, que asciende á 62 pesetas 75 céntimos y su pago del capítulo de imprevistos, y la distribución de fondos de los gastos del mes de Julio que asciende á 499 pesetas 75 céntimos.

*Días 10, 17 y 24.*

En estos días no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse número suficiente.

*Día 31.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada y abierta; fué aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia; satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 10 pesetas por un sello de metal adquirido para la Alcaldía; dos pesetas 40 céntimos á Nemesio López por portes de carbón para la Secretaría; 47 pesetas por los jornales invertidos á los encargados de las fuentes, y 10 pesetas por dos comisiones hechas por el Señor Alcalde; seis pesetas por jornales á obreros empleados en la Plazuela, del capítulo 6.º, art. 2.º; aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, que asciende á 612 pesetas 75 céntimos y señalar para el degüello de reses destinadas al abastecimiento público en el matadero desde las siete á las diez de la mañana.

*Día 7 de Septiembre.*

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no concurrir mayoría para celebrarla.

*Día 12, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres. Concejales y mayoría también de Sres. Vocales asociados de la Junta municipal, convocados previamente en forma para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente á la hora señalada la declaró abierta, manifestando que su objeto era acordar la adquisición de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el ejercicio de 1907.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó el arriendo á venta libre de los artículos de consumo comprendidos en la tarifa oficial, sin hacer demarcación del extrarradio, lo mismo que el radio, por ser todo un núcleo de población.

*Día 14.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo, siendo la hora designada, el Sr. Presidente la declaró abierta por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos durante la semana, acordando quedar enterada la Corporación de las disposiciones que contienen referentes á la misma.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, la Corporación acordó aprobarle y su exposición al público por término de quince días para después discutirlo y votarle la Junta municipal.

*Día 21.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora designada el Sr. Presidente la declaró abierta por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia referentes á la misma y arreglar los caminos de la Plazuela y cuantos pasos malos hubiese para poder verificar la recolección del fruto del viñedo.

*Día 28.*

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de Concejales para tomar acuerdo.

Cevico de la Torre 30 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Julian Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Próculo Herrero.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión que celebró el Ayuntamiento el día 14 del actual, la Corporación acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Cevico de la Torre 15 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Julian Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Próculo Herrero.

### Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Don Narciso González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año el mozo Julio Conde Fernández, hijo de Gregorio y Flora, natural de esta población, que nació el 22 de Noviembre de 1886, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Quintas vigente é ignorándose su actual residencia y la de sus padres por haberse ausentado de esta villa hace más de diez años, se les cita por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que en los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo á la hora de las ocho concurren al acto del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Frómista 28 de Enero de 1907.—Narciso González.

### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Terminado por los Sres. representantes de los gremios el proyecto de reparto para hacer efectivo el cupo por encabezamiento del impuesto de consumos en esta villa y año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo se reunirá dicha Junta para resolverlas y formar el reparto definitivo.

Fuentes de Valdepero 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Mobbellán.